

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2019-MDH/A

Huarmaca, 15 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTO:

El Oficio N° 006-2019/M.C.P. SECT.PARG.S-I, registrado con el Expediente N°1432, de fecha 08 de marzo de 2019, suscrito por el señor Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Sector Parguyuc – San Isidro, y el representante de los agricultores señor **Cristóbal Cunias Santos** del caserío de San Isidro; y el Informe N° 078-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con relación al apoyo económico para financiar los viáticos de un Equipo Técnico para evaluar la posible formulación de un proyecto denominado “**Bombeo de Agua sin Energía Eléctrica en el caserío San Isidro**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado del Sector Parguyuc – San Isidro y el representante de los agricultores del caserío San Isidro, mediante el Oficio N°006-2019/M.C.P. SECT.PARG.S-I, solicitan el apoyo económico para financiar los viáticos y otros para la venida de un Equipo Técnico (**Compañía Americana de Ingeniería**), con la finalidad de evaluar la posible formulación de un proyecto denominado: “**Bombeo de Agua sin Energía Eléctrica en el caserío San Isidro (bombeo de ariete)**”, para irrigación de terrenos del caserío San Isidro, Jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado del Sector Parguyuc - San Isidro; indicando que el importe solicitado se ha precisado en la proforma de la Compañía Americana de Ingeniería, presentada con el Expediente N° 1058-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, la cual asciende al monto de **S/. 2,847.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)**;

Que, con proveído de fecha 11 de marzo de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante el Informe N°078-2019-MDH/GPP/MAR, ha previsto la disponibilidad presupuestal para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000075, por el monto de **S/.2,847.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)**; cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Específica del Gasto: 2.3.2.7.1199;

Estando a lo proveído por la Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo de 2019 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado del Sector Parguyuc – San Isidro, señor **SIXTO CUNIAS GARCÍA**, en consecuencia disponer el apoyo económico ascendente a **S/.2,847.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)**; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDIO LARA TINEO
ALCALDE